



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00206-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

SEÑORES (AS):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Presente.-

Asunto: PARA CONOCIMIENTO SOBRE RUTA DE RESOLUCIONES DIRECTORALES QUE RECONOCE EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL- CONEI EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN BÁSICA".

Referencia: a) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 168-2025-MINEDU

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del documento de la referencia a), de fecha 16 de abril del 2025, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica", a fin de informarles sobre la nueva ruta a seguir en cuanto a las Resoluciones Directorales emitidas en las Instituciones Educativas que sus personas dirigen.

Que, de acuerdo con el numeral 6.7. del artículo 5° de la citada normativa, se establece que: **"El director de la IE emite la Resolución Directoral que aprueba la conformación del CONEI, debiendo comunicarlo a la UGEL correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, adjuntando copia del acto resolutivo correspondiente. Esta resolución debe ser colocada en un lugar visible de la IE y la conformación debe ser difundida para conocimiento de la comunidad educativa, considerando la diversidad de lenguas y las distintas formas de comunicación de mayor uso en el contexto de la IE o programa educativo"**. (Subrayado y resaltado nuestro).

En ese sentido, se indica para su conocimiento que, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, se encargará de mantener el acervo documentario de las resoluciones que remita cada institución educativa.

Agradeciendo la atención al presente, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO

Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*) (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/J(E)ASGESE
NFRA/Abg. ESSE

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0514888

CLAVE: 459876

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010